

Depósitos fiscales RG 4352 – Prefectibilidad

Aquellos usuarios que quieran realizar la habilitación de un Depósito Fiscal General, deberán cumplimentar de manera previa, un estudio de prefectibilidad que tendrá por objeto efectuar una valoración de las necesidades de la Dirección General de Aduanas.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10005 – Habilitación depósitos fiscales RG 4352 – Prefactibilidad”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana con jurisdicción según el domicilio del depósito fiscal a habilitar
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria, Adjuntar documentación complementaria obligatoria según normativa vigente, entre los cuales deberá individualizarse la ubicación del predio, el tipo de mercadería que se pretenda almacenar, la cantidad estimada de operaciones, las necesidades del servicio, la trazabilidad, el plan de inversión y/o cualquier otra situación de índole operativo.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- El presente trámite está destinado para los depósitos fiscales generales.
- Los requerimientos de excepción a los requisitos aquí establecidos deberán plantearse durante el trámite del estudio de prefectibilidad, a los fines de su tratamiento y consideración por la autoridad competente y referirse a cuestiones puntuales que deriven estrictamente de los hechos invocados por el interesado.
- El estudio de prefectibilidad tendrá carácter previo y obligatorio, y no generará derechos en expectativa al interesado

Marco normativo: [Resolución General AFIP N° 5182/2022](#)